

3

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR (P.S.P.)



ANTE EL REFERENDUM

EL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR (P.S.P.) ANTE EL REFERENDUM

El Gobierno, prosiguiendo su programa de reforma política, ha convocado a referendum a los españoles, solicitando de ellos la aprobación de la Ley para la Reforma, recientemente votada en Cortes. Por la importancia del tema, el Partido Socialista Popular (P.S.P.) desea exponer ante la opinión pública su criterio al respecto.

La figura del referendum, que podrá parecer, en principio, una operación política de claro contenido democrático, puede perder éste si no cumple ciertas condiciones.

I

1.ª **Posibilitar una opción real para el votante**, es decir, que éste pueda elegir más de una solución, todas ellas razonables, factibles y no conducentes al caos.

2.ª **Esta opción debe ser simple y clara**. El referendum democrático debe tener por finalidad hacer presente un estado de opinión popular sobre una cuestión importante de interés público y deducir de él las consecuencias legislativas, o de gobierno, oportunas. Ahora bien, si la cuestión objeto del referendum es compleja, sus resultados dejan de ser significativos. El apoyo de los votantes a una misma solución puede producirse por razones diferentes y aún contradictorias, con lo que se desvirtúa el sentido, antes apuntado, de la consulta.

3.ª **El proceso refrendatario debe estar presidido por la idea de libertad de actuación para todas las personas, grupos y partidos, sin exclusiones**. Libertad de actuación que presupone, en primer lugar, libre y amplia información. No debe ponerse impedimento o traba alguna a que las personas y partidos informen y traten de persuadir a los votantes en favor de una u otra solución y todas ellas han de ser consideradas válidas y legítimas. El Gobierno, que debe ser garante del bien común, habrá de mantenerse rigurosamente neutral en cuanto a las posibles soluciones y, para favorecer la información de los votantes, deberá poner a disposición de todos los grupos o partidos los

medios públicos, especialmente los de comunicación de masas —de los que es simple administrador y no propietario—, con criterios de igualdad y no discriminación.

4.ª **Todos los grupos o partidos deberán poder controlar la regularidad de las distintas operaciones del referendum y denunciar las irregularidades que puedan cometerse**.

Si alguna de las condiciones señaladas no se cumple, el que podría haber sido referendum se convierte en plebiscito, operación antidemocrática, con finalidad de aclamación y respaldo al poder que lo convoca, de resultados más que previsibles y frecuente utilización por regímenes totalitarios.

II

Aplicando los anteriores criterios al referendum sobre la Ley para la reforma política, se observa lo siguiente:

1. **No ofrece a los españoles una opción real**. Frente a la reforma propugnada por el Gobierno, sólo se presenta la alternativa de permanecer en la situación actual, insostenible por apoyarse en bases no democráticas, inadecuadas a las presentes condiciones socio-económicas del País.

2. **La cuestión a que el referendum se refiere se caracteriza por su complejidad**. Consiste en una Ley que quizás pueda democratizar la estructura política del país; pero a través de unos medios y procedimientos parciales y discutibles. Cabe en lo posible, que coincidan en la votación sectores de ideologías contrapuestas y que muchos votan-

tes duden en cuanto al sentido de su voto por aprobar o rechazar, únicamente, aspectos parciales de la Ley. Si esto sucede así, el referendum no habrá cumplido la esencial misión antes señalada.

3. **Las condiciones** en que va a desarrollarse el referendum, según se desprende del Decreto de regulación del mismo y de las declaraciones de algunos miembros del Gobierno quitan toda validez y credibilidad al mismo.

La situación de mera tolerancia en que sigue desarrollándose la actividad de los grupos políticos, la falta de libertades reales y garantías del ejercicio de las mismas, la subsistencia de leyes represivas que se aplican o no según el arbitrio del órgano gubernativo que actúa en cada caso y lugar, imposibilitan la existencia del marco adecuado para que la consulta que se avecina sea expresión democrática de la soberanía popular.

Este desafortunado panorama se completa con la increíble, en boca de un ministro, distinción entre partidos legalizados, no legalizados pero legalizables y no legalizables y el diferente tratamiento a unos y otros, según el más puro e incontrolado arbitrio del Gobierno; la declaración de éste de que no va a permanecer neutral ante la abstención y la casi certeza de la utilización de los medios públicos, principalmente los de comunicación de masas, de forma desigual y discriminatoria.

4. **Las posibilidades de control** de las operaciones del referendum, según aparecen en el Decreto regulador del mismo, que no es cuestión de analizar en detalle, son mínimas o inexistentes. La composición de las mesas electorales, con arreglo a criterios de orden de presentación, susceptibles de manipulaciones; la limitada posibilidad de nombrar interventores para los partidos legalizados y la inexistencia de la misma para los demás; las dificultades consiguientes para denunciar o recurrir posibles irregularidades; el complicado sistema de voto, no ya solo para los residentes en el extranjero sino también para los simples transeúntes, susceptible de fraudes y votos múltiples y, finalmente, la inexistencia de todo tipo de control sobre el cómputo y publicación de los

resultados definitivos, serían razones, por si solas suficientes, para invalidar el referendum si éste no se encontrara ya, desde el principio, viciado por todos los motivos antes alegados.

III

Ante esta situación, el P.S.P. se siente obligado a hacer las siguientes consideraciones:

A) **El Gobierno**, a pesar de haber reconocido ante la opinión pública que no le asisten más títulos democráticos que los que pueda tener la oposición, se obstina en ignorarla y en llevar adelante el proceso de reforma, para democratizar el sistema político, con métodos autoritarios más propios de una dictadura.

B) **El referendum** anunciado se inserta en este contexto como una medida más que, tras la apariencia de una consulta popular, oculta mal su carácter plebiscitario, destinado a fortalecer la postura gubernamental, aún a riesgo de dificultar la transición hacia la democracia.

C) **Como consecuencia** de todo lo anterior, mientras estas condiciones no se modifiquen, el P.S.P. no puede hacerse solidario del referendum, y declara que sus militantes se abstendrán de participar en el mismo, propugnando idéntica actitud para los demás partidos de la oposición y la opinión pública en general.

D) **EL P.S.P.**, por último, llama la atención sobre los peligros de radicalización de posturas que medidas como el referendum pueden provocar. Pese a esto, no renuncia a su propósito de diálogo y negociación con el Gobierno y con otros grupos y fuerzas políticas, para conseguir, rápida y pacíficamente, la implantación de la democracia en España. Rechaza el dogmatismo maximalista; pero exige, con los títulos que le dan sus años de lucha por la libertad y la democracia que, mientras el pueblo no pueda pronunciarse a través de elecciones libres, todos los grupos y partidos de la oposición participen de forma efectiva en el proceso de democratización del país.

Madrid, diciembre de 1976

POR UNA ESPAÑA SOCIALISTA.



AFILIATE AL PSP